



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, tres (03) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00033-00
Demandante	LILIANA ARIAS MORENO
Demandado	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA - OCCRE
Auto Sustanciación No.	0033-21

Visto el informe de secretaria que antecede teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia proferida en este asunto el 26 de octubre de 2020, procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del CPACA.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia calendada veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

En su debida oportunidad, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Firmado Por:

**RUTDER
CANTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001**

**SECRETARÍA DEL JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Por anotación en ESTADO No. 006 , notifico a las partes la presente providencia, hoy 04 DE FEBRERO DE 2021 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

**ENRIQUE
CHIQUILLO
SIN SECCIONES**

ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fc64839d2ce1f43985e8f4afce9f27a23f6bd4c04dc97aee1d472435201c048

Documento generado en 03/02/2021 04:25:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>